

MEMORANDO  
DSH -1076-2021

Uch/KS

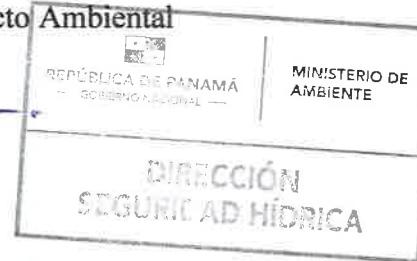
Para : **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**  
Director de Seguridad Hídrica

Asunto: Respuesta a Memorando No. DEEIA-0554-2308-2021

Fecha : 6 de septiembre de 2021



Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA No. 0554-2308-2021, del 23 de agosto de 2021, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **“RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY”** a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es la **PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A.**

En relación al proyecto, la Dirección de Seguridad Hídrica adjunta informe técnico N° 099-2021 del 6 de septiembre de 2021, solicitando ampliaciones y recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

*JV/KM*  
JV/VH/KM



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

INFORME TÉCNICO N° 099- 2021  
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A.
2. **Nombre del Proyecto a analizar:** "RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY".
3. **Nombre del representante Legal de la empresa:** Donato Salvador Palermo, de nacionalidad venezolana italiana con carne de residente permanente N° E-8-13720.
4. **Nombre del Consultor:** José Antonio González (IRC-009-2019)
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimiento: Las Lomas  
Distritos: David  
Provincia: Chiriquí
6. **Información General del proyecto:**

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II  
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Río Chiriquí

Nº de la Cuenca donde se ubica el proyecto: 108

Tipo de proyecto:

- Residencial  
 Comercial  
 Industrial  
 Vial (puentes, caminos, carreteras)  
 Hidroeléctrico  
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)  
 Otro (especifique): \_\_\_\_\_

Polígono del Proyecto: 8 has + 2703.50 m<sup>2</sup> de terreno.

7. **El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:**

SÍ

NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas
3. Permiso temporal de uso de agua
4. Concesión permanente de uso de agua

**8. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica**

SÍ  NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso \_\_\_\_\_
2. Canalización \_\_\_\_\_
3. Desvío \_\_\_\_\_
4. Contaminación/sedimentación \_\_\_\_\_
5. Reducción del bosque de galería \_\_\_\_\_
6. Reducción del ancho del cauce \_\_\_\_\_
7. Ensanchamiento del cauce \_\_\_\_\_
8. Profundización del cauce \_\_\_\_\_
9. Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Comentarios: No aplica.

**9. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:**

Tipo de la fuente a utilizar:  Superficial  Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar: a foja No. 45 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) menciona que para suplir agua al proyecto se requerirá el uso de agua de pozos, más no señala coordenadas de ubicación de los pozos ya existentes ni los proyectados. Sin embargo el EsIA no establece para la fase constructiva de donde se obtendrá agua para la mitigación de partículas de polvo, ni el volumen promedio caudal requerido que será utilizado diariamente.

Caudal requerido:        l/s temporada seca (enero a abril)  
       l/s temporada lluviosa (mayo a diciembre)

Coordenadas de Toma:        m N        m E  
Coordenadas de Descarga:        m N        m E

Breve descripción del sistema de aprovechamiento: No aplica, el EsIA no describe datos sobre el aprovechamiento de los pozos mencionados a foja No. 45.

Se realizó aforo a la fuente:  SÍ  NO

Método de aforo \_\_\_\_\_

Resultado del aforo \_\_\_\_\_ l/s

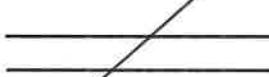
Existen usuarios del recurso hídrico en la fuente:  Sí  X NO

**10. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente:**

Breve justificación presentada por el promotor: No aplica

Breve Descripción Técnica de la obra a realizar: No aplica

Medidas de mitigación propuestas por el promotor: No aplica

Coordenadas de ubicación de la obra:  m Norte  
 m Este

**11. Resumen final:** El EsIA menciona a foja No. 58, que el proyecto no intervendrá directamente ninguna fuente hídrica superficial, además señala que aunque el proyecto colinda en su parte Norte (final del proyecto) con la Quebrada La Tranca, la misma no será intervenida y se respetará el área de protección de diez (10) metros de la quebrada. Sin embargo de acuerdo a las coordenadas presentadas se ha generado la cartografía para la fuente hídrica colindante, el mapa muestra que un área de 941.62 m<sup>2</sup> del polígono cae sobre el área de protección, por lo que se deberá replantear los límites en esta zona, a fin de mantener el área de desarrollo del proyecto fuera del área de protección que de acuerdo al numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "Ley Forestal", se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

**REQUIERE AMPLIACIÓN:**

1. El Promotor deberá presentar un Estudio de la fuente hídrica superficial colindante (Quebrada La Tranca), que describa el comportamiento hidrológico e hidráulico en el área de desarrollo del proyecto con el fin de garantizar la no afectación por inundación de las zonas circundantes al proyecto. Este Estudio se deberá acompañar de cartografía que señale las cotas naturales del terreno antes de ser intervenido, dejando claro las planicies de inundación actuales.
2. El Promotor deberá aclarar que mecanismos de protección de taludes y/o terracería segura se proyecta para el área colindante con la Quebrada La Tranca.
3. El Promotor deberá mencionar de donde se obtendrá el agua para mantener las áreas húmedas con el fin de evitar la emisión de partículas de polvo y el caudal requerido para esta actividad.
4. El Promotor deberá replantear el área a desarrollar para el proyecto (polígono), toda vez que dentro del área de influencia directa de construcción se están incluyendo 941.62 m<sup>2</sup> que corresponden a área de protección de la fuente hídrica Quebrada La Tranca.

**RECOMENDACIONES**

1. El promotor tiene que tramitar y obtener el permiso de uso de agua temporal basado en el Decreto Ley 35 de 1966, artículos No. 1, 2, 3 y 32, para la actividad de mitigación de

partículas de polvo con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, previo a la fase constructiva del proyecto.

2. El promotor tiene que tramitar y obtener la concesión de uso de agua permanente ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966.

3. Respetar el área de protección considerando el ancho del cauce de los cuerpos de agua que comprenden la construcción de obras hidráulicas dentro del desarrollo del proyecto. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones".

Elaborado por:

Nombre: Kathia Mojica

Firma: 

Fecha: 6 / 9 / 2021



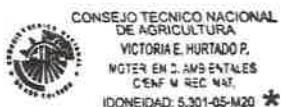
Día      Mes      Año

VB del Jefe del Departamento de Recursos Hídricos:

Nombre: Victoria Hurtado

Firma: 

Fecha: 6 / 9 / 2021



Día      Mes      Año

**RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY"**  
**PROMOTORA QUITEÑO COUNTRY, S.A., N° de expediente DEIA-II-F-079-2021.**

